

21 de enero del 2021  
**AL-DRLE-OFI-0028-2021**

Señora  
**Karla Granados Brenes**  
Directora  
Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo  
Presente

ASUNTO: acuerdo del Directorio Legislativo

Estimada señora:

En la sesión ordinaria No. 138-2020 celebrada por el Directorio Legislativo el 14 de enero del 2021, se tomó el acuerdo que a continuación transcribo:

**ARTÍCULO 25.-** Se conoce oficio AL-DDEI-OFI-002-2021, suscrito por el señor **Ricardo Castro Calvo**, Director a.i. del Departamento de Desarrollo Estratégico Institucional, mediante el cual remite para aprobación del Directorio Legislativo, la propuesta de *“Políticas de Tecnologías de Información de la Asamblea Legislativa”*, la cual se constituye en una herramienta indispensable para el buen y adecuado funcionamiento de la institución.

**SE ACUERDA:** Con base en la solicitud planteada por el señor **Ricardo Castro Calvo**, Director a.i. del Departamento de Desarrollo Estratégico Institucional, mediante oficio AL-DDEI-OFI-002-2021, avalar el siguiente documento:

**POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA**

**Introducción**

Las tecnologías de información (TI) de la Asamblea Legislativa identifican todos los componentes que integran la plataforma informática y el equipo activo institucional.

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 2

Este compendio de políticas generales de tecnologías de información incluye las políticas elaboradas para el sistema de gestión de seguridad de la información y el sistema de gestión de calidad.

### Marco jurídico

La institución dispone del Reglamento para la administración y el uso de los recursos y los servicios de tecnologías de información de la Asamblea Legislativa, que regula la administración y el uso eficiente y responsable de los recursos, así como de los servicios informáticos.

La Asamblea Legislativa emite los lineamientos anuales institucionales entre los que se encuentran los correspondientes al Departamento de Informática:

- Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y sus reformas, y su reglamento.
- El Reglamento de bienes muebles de la Asamblea Legislativa y manual de procedimientos.

### Objetivo general

Definir las políticas generales que delimitan y facilitan la gestión de las tecnologías de información en la Asamblea Legislativa, con el fin de promover el uso adecuado, efectivo, seguro y oportuno de los recursos y servicios suministrados.

### Objetivos específicos

- Promover el uso adecuado de las tecnologías de la información, procurando el conocimiento idóneo para obtener el máximo aprovechamiento y resultado deseados.
- Buscar el uso eficiente de los recursos y servicios de las tecnologías de información por parte de la población legislativa, para encontrar un saldo positivo en la ecuación costo/beneficio.
- Utilizar de manera segura los recursos de TI, con el fin de salvaguardar la información.
- Gestionar de manera ágil y eficaz los instrumentos que conforman la plataforma tecnológica.

### Alcance

El ámbito de acción de estas políticas es de aplicación para todas las áreas que impliquen el uso de las tecnologías de información en la Asamblea Legislativa.

### Aprobación y supervisión de las políticas



---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 3

Las políticas en materia de tecnologías de información deben ser aprobadas por el Comité Permanente de TI (Copeti) y por el Directorio legislativo.

La supervisión del cumplimiento de las políticas de tecnologías de información de la Asamblea Legislativa queda a cargo del Departamento de Informática.

### **Políticas generales**

El Comité Permanente de Tecnologías de Información (Copeti) es el órgano asesor del Directorio legislativo para la toma de decisiones sobre la dirección estratégica de TI institucional.

El Departamento de Informática es la unidad administrativa responsable de la planeación estratégica, la definición y elaboración del portafolio y la hoja de ruta para los proyectos de tecnologías de información.

El Departamento de Informática es el responsable de consolidar y formular el presupuesto de inversión informática de la Asamblea Legislativa, con base en la planificación y ejecución de proyectos informáticos, según el portafolio y la hoja de ruta establecida, los requerimientos y las solicitudes de las unidades administrativas y de fracción política. Asimismo, le corresponde la ejecución, el control y el seguimiento del presupuesto de inversión informática institucional.

Le corresponde al Copeti la aprobación de los planes estratégicos, planes operativos y presupuestos institucionales en materia de tecnología de información.

El Departamento de Informática es responsable de la planificación operativa, coordinación, supervisión y ejecución de los proyectos e inversiones de tecnologías de información institucional.

El Departamento de Informática es el encargado de velar por el uso y funcionamiento de la plataforma de tecnologías de información de la Asamblea Legislativa.

El Departamento de Informática es el responsable de emitir los lineamientos anuales institucionales sobre los servicios, condiciones y procedimientos para el uso de los recursos y servicios.

Todos los usuarios de los recursos y servicios de TI de la Asamblea Legislativa deben conocer los documentos que regulan su uso y administración.

El Departamento de Informática es el encargado de proporcionar la asistencia especializada en tecnologías de información a todos los usuarios de la Asamblea Legislativa.

### **Políticas de planeación**

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 4

El Departamento de Informática debe contar con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, que oriente las acciones y el desarrollo de proyectos y actividades, vinculado con el Plan Estratégico Institucional.

Los proyectos de tecnologías de información que no se encuentren en el portafolio institucional de proyectos de TI deben plantearse debidamente al Departamento de Informática, para ser gestionados de acuerdo con el procedimiento establecido.

### **Políticas de prestación servicios**

Los requerimientos de servicios de TI deben ser planteados formalmente al Departamento de Informática por los diversos medios o canales disponibles para los usuarios institucionales y serán atendidos de acuerdo con el procedimiento interno establecido.

Las fallas o errores presentados en los equipos computacionales deben ser reportadas al Departamento de Informática para su gestión y corrección.

El Departamento de Informática es responsable del control y seguimiento de los contratos de arrendamiento de los equipos de cómputo.

El Departamento de Informática instala mecanismos de seguridad en los equipos de cómputo, con la finalidad de mantener el control y la integridad del equipo informático. Solamente el personal del Departamento de Informática puede remover esos mecanismos de seguridad.

### **Políticas de adquisición**

La adquisición de los recursos y servicios de tecnologías de información se rige por el presupuesto de inversión informática aprobado e incorporado en el plan de compras anual de la Asamblea Legislativa, publicado en el Portal Legislativo.

Todas las adquisiciones de recursos y servicios de tecnologías de información deben ser valoradas y aprobadas por el Departamento de Informática.

La adquisición de los recursos y servicios de TI se rige por la normativa vigente y los procedimientos institucionales establecidos en materia de contratación.

### **Políticas para proyectos de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de tecnologías de información**

El Departamento de Informática desarrollará y dará mantenimiento a los sistemas de información que se encuentren en el portafolio de proyectos de TI y en planificación operativa anual, de acuerdo con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios disponibles.

El Departamento de Informática desarrollará los nuevos sistemas de información con recursos internos bajo el marco de desarrollo de sistemas (framework) establecido como

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 5

estándar y se utilizará la metodología del desarrollo de proyectos debidamente formalizados, documentados y administrados conforme lo establecido por este Departamento.

Las solicitudes de nuevos sistemas de información deben ser formalmente planteados según el procedimiento establecido para la revisión y actualización del portafolio de proyectos de tecnologías de información.

El Departamento de Informática es el encargado de realizar el mantenimiento de los sistemas de información; incluye toda modificación, corrección o mejora que se les realice a dichos sistemas.

El Departamento de Informática establecerá los procedimientos para las solicitudes de los usuarios que correspondan a los nuevos proyectos o al mantenimiento de sistemas de información.

La función de contraparte especializada para la ejecución de proyectos de TI contratados o realizados con recursos externos le corresponde al Departamento de Informática.

### **Políticas de bases de datos**

El Departamento de Informática es el encargado de la administración de las bases de datos institucionales.

El Departamento de Informática administra el licenciamiento de las bases de datos.

El Departamento de Informática es el responsable de custodiar y mantener actualizada la documentación de las estructuras físicas y lógicas de las bases de datos institucionales.

### **Política de la calidad del Departamento de Informática**

Aprobada por Directorio legislativo en el artículo 6 de la Sesión ordinaria 098-2015, de 15 de diciembre 2015.

Ejercer el liderazgo tecnológico en la modernización de la institución, mediante la mejora continua, conforme a normas y estándares de calidad, el compromiso de todo el personal y el proceso de generación de productos y servicios, para facilitar la labor institucional y la satisfacción de los usuarios.

### **Política institucional de seguridad de la información**

El Departamento de Informática es responsable de velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional que reside y/o transita en la infraestructura tecnológica institucional; para ello se apoyará en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y en el Reglamento para la administración y el uso de los recursos y los servicios de tecnologías de información de la Asamblea Legislativa.

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 6

El Departamento de Informática es responsable de velar por la correcta y continua operación de servicios de TI bajo su responsabilidad y que estén asociados con información sensible y crítica para la Asamblea Legislativa, cuya pérdida, interrupción o mal uso tenga impacto significativo en los procesos y servicios ofrecidos por la institución y/o que pueda dañar materialmente su capacidad para cumplir con la misión.

El Departamento de Informática es responsable de la implementación y operación de herramientas y/o mecanismos tendientes a la prevención del uso no autorizado de la información y/o de los activos de tecnología de información propiedad de la Asamblea Legislativa.

El Departamento de Informática velará por que los funcionarios y las funcionarias utilicen los activos de tecnología de información e información únicamente para lo explícitamente autorizado.

## Referencias

Manual de políticas de tecnología de la información de la Dirección General de Ética e Integridad (Digeig). Recuperado en el mes de julio 2020

[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_reptom\\_manTI.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_manTI.pdf)

Políticas institucionales versión 19, Registro Nacional República de Costa Rica. Recuperado en el mes de julio 2020.  
<http://www.registronacional.go.cr/Institucion/Documentos/Politicasy%20Institucionales.pdf>

Manual de políticas de tecnologías de información, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara). Recuperado en el mes de Julio 2020.

[http://www.senara.or.cr/acerca\\_del\\_senara/direcciones/gestion\\_informatica/Politicasy%20y%20Normasy%20Generales%20de%20Tecnologia%20de%20Informacion%20SENARA.pdf](http://www.senara.or.cr/acerca_del_senara/direcciones/gestion_informatica/Politicasy%20y%20Normasy%20Generales%20de%20Tecnologia%20de%20Informacion%20SENARA.pdf)

Reglamento para la administración y uso de los recursos y los servicios de tecnologías de información de la Asamblea Legislativa. Recuperado en el mes de agosto 2020.

<http://intraneta.asamblea.go.cr/DE/DA/Documentos%20pblicos/Reglamentos%20de%20uso%20de%20computadoras/Reglamento%20Tecnolog%C3%ADasy%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20de%20la%20AL-set-2018.pdf>

Lineamientos institucionales anuales. Recuperado en el mes de setiembre 2020.

[http://www.asamblea.go.cr/ga/area\\_plapre/Forms/AllItems.aspx](http://www.asamblea.go.cr/ga/area_plapre/Forms/AllItems.aspx)

## Glosario de términos

**Base de datos:** conjunto de datos organizados sistemáticamente para proporcionar información en forma ágil y rápida.

**Contraparte especializada:** funcionario, funcionaria o grupo de funcionarios/as con la especialidad requerida que participa y supervisa un proceso o una contratación.

**Copeti:** Comité Permanente de Tecnologías de Información de la Asamblea Legislativa, órgano asesor del Directorio legislativo, brinda apoyo en la toma de decisiones relacionadas con la dirección estratégica de TI, según el artículo 3 del capítulo II del Reglamento de tecnologías de información institucional.

---

### Dirección Ejecutiva

Décimo piso, Edificio Principal, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: [aayales@asamblea.go.cr](mailto:aayales@asamblea.go.cr)

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 7

**Correo electrónico:** servicio de intercambio de mensajería mediante los dispositivos electrónicos interconectados a través de internet.

**Dueños de la información:** unidad administrativa, despacho u oficina responsable de los datos e informaciones que se generan bajo un proceso asignado.

**Dueños de los procesos:** unidad administrativa, despacho u oficina responsable de la ejecución y control de los procesos asignados.

**Hardware:** conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático.

**Internet:** red informática de comunicación internacional (Interconnector Network) integrada por múltiples redes interconectadas que permite el intercambio de todo tipo de información entre sus usuarios.

**Mecanismos de control:** conjunto de herramientas o elementos que le permiten a la organización verificar el cumplimiento de funciones o el logro de los objetivos.

**Plataforma informática:** conjunto de componentes físicos y lógicos integrados para el suministro de los servicios de tecnologías de información.

**PETI:** Plan Estratégico de Tecnologías de Información de la Asamblea Legislativa.

**Portafolio de proyectos:** catálogo de proyectos de tecnologías de información que corresponden a la planificación institucional, en el cual se detalla, la descripción, los responsables, los plazos y la priorización.

**Roles:** grupo de derechos o privilegios para el uso de recursos informáticos que se asignan a uno o más usuarios.

**Recuperación:** tarea realizada para retornar a un estado determinado de un archivo, aplicación o servicio, a partir de la una copia de seguridad realizada.

**Respaldo:** obtención de una copia de los datos en un medio magnético, de tal modo que a partir de dicha copia es posible restaurar los datos, los archivos o software.

**Seguridad lógica:** aplicación de mecanismos y procedimientos que resguarden el acceso a los datos y solo se permita accederlos por las personas autorizadas.

**Sistema de información:** conjunto de elementos interrelacionados con el propósito de prestar atención a las demandas de información de una organización. Puede ser manual, automatizado o mixto.

**SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

**Software:** conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

---

21 de enero de 2021  
AL-DRLE-OFI-0028-2021  
Sra. Karla Granados Brenes  
Página: 8

**Tecnología de información:** comprende todo lo vinculado con el almacenamiento, protección, procesamiento y transmisión de la información. Este concepto engloba todo lo relacionado con la informática, la electrónica y las telecomunicaciones.

**II: Tecnología de información.**

Mucho le agradecería subir el anterior documento al Portal Legislativo

Atentamente,

Antonio Ayales Esna  
Director Ejecutivo

/kcm

 Archivos